

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1613/

APRUEBA DEMOLICION INMUEBLE QUE INDICA.

REQUINOA, 28 de Julio de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La catástrofe derivada del sismo de gran magnitud que afectó a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Bio Bio, Araucanía y Región Metropolitana, el día 27.02.2010.

El Decreto Alcaldicio N° 464 de fecha 02.03.2010 que nombra Ministro de Fe a la Sra. Marta Angélica Villarreal Scarabello, Secretario Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción en Artículo 156°.

El Memo N° 683 de fecha 27.07.2010 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita Decretar demolición de inmueble de la Sra. Raimunda del Carmen Pérez Castro, RUT N° 8.059.815-7, resultó seriamente dañado y con peligro de derrumbe inminente.

El Acta de demolición de fecha 05.07.2010, que establece que el inmueble ubicado en calle Comercio N° 445, comuna de Requínoa, Rol N° 14-06, de propiedad de la Sra. Raimunda del Carmen Pérez Castro, RUT N° 8.059.815-7, por lo que procede su demolición total, dicho documento se encuentra firmado por el Capitán de Carabineros de Requínoa, Director de Obras y Secretario Municipal, Ministro de Fe.

Además se adjunta Autorización para Demolición de fecha 01.07.2010, Encuesta Familiar Unica de Emergencia, Rol de Avalúo Fiscal, Formato Ficha Situación Familiar y set de 09 fotografías.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley General de Urbanismo y Construcción en su Artículo 156°, que indica "Cuando el peligro de derrumbe de una obra o de parte de ella fuere inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas la medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámite, total o parcialmente la obra, todo por cuenta del propietario del inmueble.

El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27.02.2010 del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bio-Bio, Araucanía y Región Metropolitana.

DECRETO

APRUEBASE DEMOLICION TOTAL de inmueble ubicado en calle Comercio N° 445, comuna de Requínoa, Rol N° 14-06, de propiedad de la Sra. Raimunda del Carmen Pérez Castro, RUT N° 8.059.815-7.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección de Obras (3)

Archivo


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE